

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 4.524/2023

Gex 4093/2016.

**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Montemayor, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2023, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 3B "Bajada de Veracruz", remitido y Firmado digitalmente por don Manuel Mellado Corriente, de fecha 31 de mayo de 2023, RE nº 041/RT/E/2023/1022, comprensivo de:

Documento I. Memoria Descriptiva y justificación.

Documento II. Relación de propietarios y Descripción de fincas y derechos aportados.

Documento III. Descripción y adjudicación de Fincas Resultantes y Localización de los terrenos de Cesión obligatoria establecidos en el planeamiento.

Documento IV. Monetización del Aprovechamiento de titularidad municipal.

Documento V. Cuenta de Liquidación Provisional.

Documento VI. Sujetos a efectos de notificación.

Documento VII. Notas simples de dominios y cargas.

Documento VIII. Tablas.

Documento IX. Fichas georreferenciadas de fincas de resultado.

Documento X. Planos.

El documento es sustancialmente igual al que fue objeto de aprobación inicial, a salvo de las siguientes actualizaciones y/o correcciones:

-Se incrementa el importe de la liquidación provisional, habida cuenta de los años transcurridos. El reparto es objeto de incremento proporcional entre todos los propietarios.

-Se actualiza el importe económico destinado al 10% de aprovechamiento medio de cesión, de conformidad al informe de valoración del SAU.

-Se corrige la descripción de la parcela original nº 12 de conformidad a la nota simple aportada.

**SEGUNDO.** En virtud de lo establecido en el artículo 54.2.b) en relación con el 55.3.b) y el artículo 105 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículos que encuentran vigentes en virtud de la Disposición Transitoria III de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, incorporar la sustitución de la cesión de la superficie correspondiente al 10% del aprovechamiento por una monetización por valor de de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (86.236,49 €), al Patrimonio Municipal.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo a la Junta de Compensación y a todos los afectados por la reparcelación con indicación de los recursos procedentes.

**CUARTO.** Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el periódico DIARIO Córdoba. Asimismo, ponerlo a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sede.montemayor.es/montemay/tablon-de-edictos>.

**QUINTO.** Comunicar al órgano competente en materia de urbanismo de la Comunidad Autónoma la resolución recaída a los efectos del artículo 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

**SEXTO.** Una vez firme en vía administrativa, se expedirá certificación por este Ayuntamiento sobre la aprobación del proyecto al Registro de la Propiedad para su inscripción.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 ter, apdo. 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 111 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Montemayor, 11 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.